

BAQUEDANO, 28 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 732

VISTOS:

1. Decreto exento n° 2938 con fecha 20 de diciembre del 2012 que aprueba el Programa Social de Organizaciones Comunitarias
2. Solicitud de Gastos N° 38 de fecha 26 de marzo del año 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Artículo 10 Nro.7 letra M del Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
2. Por ser la Única empresa en realizar la Capacitación “Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Ley N° 20.500 Organizaciones Comunitarias” en la ciudad de Reñaca entre los días 04 al 05 de abril 2013.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** Trato Directo mediante “Proveedor único”, a la Empresa “GESTION PUBLICA CONSULTORES, Rut 76.715.360-0, quien dictara la Capacitación “Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Ley N° 20.500 Organizaciones Comunitarias” en la ciudad de Reñaca entre los días 04 al 05 de abril 2013, por un monto de \$235.000- (Doscientos treinta y cinco mil pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtitulo 22, ítem 11, asignación 002 “Curso de Capacitación” Programa Social Organizaciones Comunitarias.
3. **CONFECCÍONESE** Orden de Compra a nombre de la Empresa GESTION PUBLICA CONSULTORES, Rut 76.715.360-0, quien prestara los Servicios de dictar la Capacitación “Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Ley N° 20.500 Organizaciones Comunitarias” en la ciudad de Reñaca entre los días 04 al 05 de abril 2013, impuestos incluidos.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPC/mor

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Alcaldía
- Dideco
- Archivo

